EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y FUNCIONAMIENTO DE MERCADO CAMPESINO INDAP AL INTERIOR DEL MALL PLAZA

DECRETO ALCALDICIO N° 481 /2025

ARICA, 16 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante correo electrónico con fecha 14 de enero del 2025 del funcionario de INDAP Sr. Manuel Álvarez Trigo, enviando los siguientes documentos:

- Nómina de Participantes.
- Carta autorización del Mall Plaza.
- Copias de cedulas de identidad de los socios que participaran.

b) Que, mediante correo electrónico con fecha 15 de enero del 2025 de la funcionaria de rentas municipales al Sr. Manuel Álvarez de INDAP, indicando modificar la carta autorización del Mall Plaza.

c) Que, mediante correo electrónico con fecha de 15 de enero del 2025, del funcionario Sr. Manuel Alvares de INDAP, adjuntando carta autorización modificada.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**
   La actividad comercial y funcionamiento de Feria Mercado Campesino de INDAP, durante los días 16 al 19 de enero del 2025, ubicada al interior del Mall Plaza en el pasillo principal, con 8 puesto, desde el jueves a las 10:00 a 20:00 hrs, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria de Mercado Campesino INDAP:

NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
LUCY FERNÁNDEZ ÁNGEL	[redacted]	PLANTAS Y SUCULENTAS
ADELAIDA MARCA GUTIÉRREZ		ORÉGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
JESSICA VALDEZ ARANÍBAR		PROCESADOS
DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS
LIDIA VILLALOBOS VALDÉS		ARTESANÍAS
LORENA GREGORIO CALLE		HORTALIZAS Y FRUTAS
JUNIA BEDOYA MARCA		ARTESANÍAS
GINETTE CANO ZAVALA		HORTALIZAS, FRUTAS Y HIERBAS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

3. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [redacted], habilitado por el representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AGG/CCG/MGV/MBJ/VCA/vca.-